



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.966 /2022.-

ZAPALLAR, 01 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 63, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del alcalde "Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas".
2. Que, con fecha 28 de junio de 2021, se dio inicio a nuevo periodo alcaldicio, el cual se prolongará hasta el día 06 de diciembre de 2024.
3. Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021, de fecha 29 de julio de 2021 se ratificó y aprobó la delegación para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en los funcionarios allí indicados.
4. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022 se modificó el N°1 Decreto citado en el considerando precedente, por cuanto se incorporó a don José Tomás Bartolucci Schiappacasse, Director Jurídico, en reemplazo de don Carlos Bannen González.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.958/2022, de fecha 29 de julio de 2022, se nombró, a contar del día 1 de agosto de 2022, a don Martín Alberto Lecaros Fernández en el cargo de Administrador Municipal, lo que hace necesario modificar en numeral primero del citado Decreto de Alcaldía N° 1.593/2021, a su vez, dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 385/2022.
6. Que, la presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de este Decreto de Alcaldía
7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y DÉJESE SIN EFECTO**, a contar del 1 de agosto de 2022 la modificación al Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. **RATIFÍQUESE Y MODIFÍQUESE** el N°1 del Decreto Alcaldicio N° 1.539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, en virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" en el siguiente tenor:

Donde dice: "RATIFÍQUESE Y DELEGUESE, a contar del 29 de junio de 2021, la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Directivo grado 5° E.M.S. En caso de ausencia de ésta, la facultad para firmar "por orden del alcalde", quedará delegada en don Juan Pablo Destuet González y en caso de ausencia de este último, o en el caso de que este se encuentre ejerciendo una subrogancia, la mencionada facultad quedará delegada en don Benito Urrutia Cisternas. A su vez, y en ausencia o impedimento de los funcionarios mencionados precedentemente o de que éstos se encuentren ejerciendo alguna subrogancia, la facultad quedará delegada en don Rodrigo Navas Ugarte, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 5° E.M.S."

Debe decir: "DELEGUESE, la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a don **Martín Alberto Lecaros Fernández**, Administrador Municipal, Directivo grado 5° E.M.S. En caso de ausencia de este, la facultad para firmar "por orden del alcalde", quedará delegada en don **José Tomás Bartolucci Schiappacasse**, Director Jurídico, Directivo Grado 5° E.M.S., y en caso de ausencia de este último, o en el caso de que este se encuentre ejerciendo una subrogancia, la mencionada facultad quedará delegada en don **Benito Urrutia Cisternas**, Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones, Directivo Grado 5° E.M.S. A su vez, y en ausencia o impedimento de los funcionarios mencionados precedentemente o de que éstos se encuentren ejerciendo alguna subrogancia, la facultad quedará delegada en don **Rodrigo Navas Ugarte**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 5° E.M.S."

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente modificación comenzará a regir a partir la fecha del presente Decreto de Alcaldía
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no modificado en el presente Decreto regirá lo establecido en el Decreto N°1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a las personas designadas en el mismo y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

1. Oficina de Transparencia. –
2. Todas las Unidades Municipales
3. Archivo: Secretaría Municipal. –

OTL / SEC / RRHH / JUR.-

